



RESOLUCION No. 00065 DE 2019
“POR LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE RECLAMACION ADMINISTRATIVA CON SOLICITUD DE CESANTIAS PARCIALES Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA MISMA”

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, En nombre y representación del Ministerio de Educación Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere, la Ley 91 de 1989, el Art. 56 de la Ley 962 de 2005 y el Decreto 1075 de 2015, Decreto de Delegación 0208 de 2016 Y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a): **MILENE ISABEL SANCHEZ OROZCO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **51.856.321**, solicita a través de apoderado(a) **Dr. DIANA PATRICIA ZUÑIGA BARBOZA**, con Cedula de Ciudadania N° **45.542.824** y Tarjeta Profesional No. **112.907** del C.S. de la J., en los términos y para el efecto del poder conferido, **RECLAMACION ADMINISTRATIVA CON SOLICITUD DE CESANTIAS PARCIALES**, presentó el radicado No. **2018PQR28915** de fecha **05/09/2018**, para lo cual hizo entrega de la siguiente documentación: fotocopia de cédula de ciudadanía, certificado de salario y tiempo de servicio, certificado del fondo nacional del ahorro, extracto de cesantías, contrato de promesa de compra venta y certificado de Libertad y Tradición.

Que el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 consagra que *“En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.*

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales”

Que en tal virtud, ésta Secretaría requirió a la (el) señor(a): **MILENE ISABEL SANCHEZ OROZCO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **51.856.321**, a través de comunicación enviada a su lugar de residencia a fin de que aportara la documentación faltante para continuar con el trámite en solicitud. Así mismo esta le fue enviada en la dirección señalada en la solicitud el día **21/09/2018**, según certificación de entrega expedida por la Sociedad de Servicios Postales Nacionales **4-72 S.A.** en la dirección que el (la) señor (a) estableció al diligenciar la solicitud de la Reclamacion Administrativa con solicitud de cesantía parcial, pero esta al presentar novedad según registra la guía devuelta, se procedió a publicar en la página web como lo establece el Artículo 69 en la ley 1437 de 2011 *“ cuando se desconozca la dirección sobre el destinatario el aviso se publicara en la pagina electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al publico de la respectiva entidad por el termino de cinco(5) días...”*

Que hasta la fecha, y después de haber transcurrido mas de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la fecha de terminación de la publicación en la página web de la Secretaria Distrital de Educacion, el (la) docente no ha aportado la documentación requerida.

Que en consecuencia de lo anterior, y al revisar la solicitud del docente, atendiendo lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, la Ley 91 de 1989, la Ley 962 de 2005 y el Decreto 1075 de 2015, ésta Secretaría pudo constatar que no es posible continuar dándole trámite a la solicitud, por lo que se declarará su desistimiento.

RESOLUCION No. 00065 DE 2019
“POR LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE RECLAMACION ADMINISTRATIVA CON SOLICITUD DE CESANTIAS PARCIALES Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA MISMA”

QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese el desistimiento de la solicitud de una **RECLAMACION ADMINISTRATIVA CON SOLICITUD DE CESANTIAS PARCIALES**, solicitada por el (la) Señor(a): **MILENE ISABEL SANCHEZ OROZCO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **51.856.321**, presentada ante la Secretaría de Educación Distrital bajo el radicado **N° 2018PQR28915** de fecha **05/09/2018**, y por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, declárese el correspondiente archivo de la solicitud de un **RECLAMACION ADMINISTRATIVA CON SOLICITUD DE CESANTIAS PARCIALES**, de él (la) Señor(a): **MILENE ISABEL SANCHEZ OROZCO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **51.856.321**, presentada ante nuestra secretaria bajo el radicado No. **2018PQR28915** de fecha **05/09/2018**, y dado a que se hace imposible continuar con la actuación, sin perjuicio que el interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede el Recurso de Ley, por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los **(03)** días del mes de Enero de 2019


BIBIANA RINCON LUQUE
SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
DE BARRANQUILLA.

Proyectó: Rafael Lugo Técnico Operativo-Fondo de Prestaciones
Revisó: German Quiroz - Coordinador del fondo (E)
Aprobó: Yulid Andrea Ruiz Ossio —Jefe de Gestión Administrativa Docente



201928-11
N583267085100



NOTIFICACION POR AVISO

Señor(a)

MILENE ISABEL SANCHEZ OROZCO

51856321

CRA 38B N°66-39 OFICINA ADEA

BARRANQUILLA-ATLANTICO

04982

En virtud a que ha sido citado para notificación personal, mediante Comunicado de fecha **04/01/2019**, enviado por medio de correo certificado el cual tiene No de guía YG215835228CO de fecha 18/01/2019 y teniendo en cuenta que han trascurrido más de cinco (5) días desde la fecha de recibo de la citación, sin que hasta la fecha comparezca para realizar la notificación personal, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la presente **NOTIFICACION POR AVISO**.

No De Resolución	Fecha del Acto Adtivo.	Tipo de Acto Adtivo.	Autoridad que lo Expide	Nombre del Notificado	Identificación del Notificado
00065	03/01/2018	POR LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE RECLAMACION ADMINISTRATIVA CON SOLICITUD DE CESANTIAS PARCIALES Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA MISMA	SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION	MILENE ISABEL SANCHEZ OROZCO	51856321

Contra la presente resolución NO procede el recurso de ley, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

La presente NOTIFICACION, se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Se Anexa Copia Íntegra de la Resolución antes precitada

Dada en Barranquilla a los 21 días del mes de Marzo de 2019

YULID ANDREA RUIZ OSSIO
Jefe Oficina De Gestión Administrativa
Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla

Proyectó: Hector Gazabón- Fondo de Prestaciones.
Reviso: Oscar redondo – Coordinador del Fondo
Reviso Eliana Devoz-Asesora Jurídica Externa





NOTIFICACION POR AVISO

Señor(a)

MILENE ISABEL SANCHEZ OROZCO

51856321

CRA 38B N°66-39 OFICINA ADEA

BARRANQUILLA-ATLANTICO

04982

En virtud a que ha sido citado para notificación personal, mediante Comunicado de fecha **04/01/2019**, enviado por medio de correo certificado el cual tiene No de guía YG215835228CO de fecha 18/01/2019 y teniendo en cuenta que han trascurrido más de cinco (5) días desde la fecha de recibo de la citación, sin que hasta la fecha comparezca para realizar la notificación personal, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la presente **NOTIFICACION POR AVISO**.

No De Resolución	Fecha del Acto Adtivo.	Tipo de Acto Adtivo.	Autoridad que lo Expide	Nombre del Notificado	Identificación del Notificado
00065	03/01/2018	POR LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE RECLAMACION ADMINISTRATIVA CON SOLICITUD DE CESANTIAS PARCIALES Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA MISMA	SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION	MILENE ISABEL SANCHEZ OROZCO	51856321

Contra la presente resolución NO procede el recurso de ley, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

La presente NOTIFICACION, se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Se Anexa Copia Íntegra de la Resolución antes precitada

Dada en Barranquilla a los 21 días del mes de Marzo de 2019

YULID ANDREA RUIZ OSSIO
Jefe Oficina De Gestión Administrativa
Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla

Proyectó: Hector Gazabón- Fondo de Prestaciones.
Revisó: Oscar redondo – Coordinador del Fondo
Revisó Eliana Devoz-Asesora Jurídica Externa





Entregando lo mejor de los colombianos

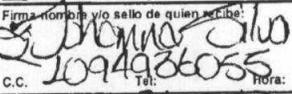


Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

8888 555	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9		✓																															
	POSTEXPRESS		YG215835228CO																															
Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA		Fecha Pre-Admisión: 18/01/2019 15:03:33																																
Orden de servicio: 11193057																																		
8888 555	Remitente Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO Dirección: CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6. Referencia: 2019EE401 Teléfono: 3005421525 Código Postal: 080003298 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888455		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td><td>Rehusado</td> <td>C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td> <td>N1</td><td>N2</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NS</td><td>No reside</td> <td>FA</td><td></td><td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reclamado</td> <td>AC</td><td></td><td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td><td>Desconocido</td> <td>FM</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td></td><td>Dirección errada</td> <td></td><td></td><td></td> </tr> </table>		RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NS	No reside	FA		Fallecido	NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor		Dirección errada			
	RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado																													
NE	No existe	N1	N2	No contactado																														
NS	No reside	FA		Fallecido																														
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado																														
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor																														
	Dirección errada																																	
Destinatario Nombre/ Razón Social: SANCHEZ OROZCO MILENE ISABEL Dirección: CRA 38 B N°66-39 Tel: Código Postal: 080002239 Código Operativo: 8888555 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO		Firma nombre y/o sello de quien recibe:  C.C. 1094986055 Tel: Hora:																																
Valores Peso Físico(grams): 200 Dice Contener: 1 FOLIO Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.600		Fecha de entrega: 18/01/2019 Distribuidor: C.C. Juan Jorgue Gestión de entrega: Tarifa: 200																																
																																		
		8888465888555YG215835228CO																																

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Intransporte Lic. de carga 000000 del 20 de mayo de 2010/Min. IC. Res. Mensajería Express 021677 de 9 septiembre del 2010. El usuario debe expresar claramente que tipo de mercancía que tiene conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: serviciosclientes@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210
www.4-72.com.co



Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.



ME832670851CO

Licencia Mintrc
1167 HT
900.080.417.7
Dg 25G 95A-56
Bogotá D.C.



	ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO E	1 SOBRE (NOTIFICACION POR
	CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6.	ADMISION
	BARRANQUILLA	29/03/2019
<i>Cerrado</i>	MILENE ISABEL SANCHEZ OROZCO	10
	CRA: 38B N° 66-59 OFICINA ADEA	O.S.
	BARRANQUILLA ATLANTICO	11590597
	201928-11 HECTOR GAZABON 1240	ORIGEN
	HORA: 12:30	PO. BARRANQUILLA
	M. DEV. ENT DR NE NR DE AP NS RE FM FA	LA
	OBSERVACION:	SECTOR
	FECHA DE GESTIÓN	8888
	30 31 020419	CÓDIGO POSTAL
		PESO: 30,00

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co